

Certamen: VIII Expo Agro Almería.  
Subvención: 300.000 ptas.

Sevilla, 16 de abril de 1990.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

**RESOLUCION de 16 de abril de 1990, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hace pública la adjudicación de becas destinadas a la realización de trabajos de investigación o estudio en materia de condiciones de trabajo.**

De conformidad con la Orden de 8 de junio de 1989 (BOJA nº 48 de 20 de junio de 1989) sobre la convocatoria de becas para la realización de trabajos de investigación o estudio en materia de condiciones de trabajo y a propuesta del Jurado de Selección constituido al efecto, he acordado la adjudicación de las mismas a los solicitantes que a continuación se indica:

Solicitante: Salvador Carmona Moreno.  
Francisco Carrasco Fenech.  
Tema: Condiciones de Trabajo en las Nuevas Tecnologías.  
Cuantía: 1.000.000 ptas.

Solicitante: Francisco Aguayo González.  
Tema: Seguridad y Ergonomía del Diseño en Sistemas Robotizados.  
Cuantía: 1.000.000 ptas.

Solicitante: Alberto Flores Gornes.  
Alberto Flores Vidal.  
Tema: Planteamiento y Desarrollo de Historias Clínicas y Protocolos Informatizados de todos los contaminantes Químicos capaces de producir enfermedades profesionales.  
Cuantía: 600.000 ptas.

Solicitante: Pedro J. Martínez de la Cuesta.  
Eloísa Rus Morínz.  
Tema: Seguridad en los Laboratorios Químicos.  
Cuantía: 1.000.000 ptas.

Sevilla, 16 de abril de 1990.— El Director General, Ramón Marrero Gómez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**ORDEN de 18 de abril de 1990, por la que se convocan ayudas con destino a la financiación de proyectos de investigación en materia de política territorial y urbana.**

Ilmos. Sres.:

El Decreto 279/86 que crea el Centro de Estudios Territoriales y Urbanos ha encomendado a este organismo las funciones de realizar y difundir estudios en materia de ordenación territorial, de mejora en el conocimiento e información de la realidad territorial de Andalucía y la programación, coordinación y difusión de la Cartografía en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Para el cumplimiento de dichas funciones, y como iniciativa de fomento al desarrollo de las actividades de investigación en Andalucía, el Centro de Estudios Territoriales y Urbanos viene dedicando anualmente dotaciones económicas con el fin de promover una mayor capacitación profesional para el desarrollo de estas funciones mediante la ayuda a la investigación en las materias antes apuntadas.

Para ello, en virtud de lo establecido en el art. 13 de la Ley 2/90 de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990 (BOJA de 6 de febrero), a propuesta del mencionado Centro, por esta Consejería se ha dispuesto.

Primero. Lo concesión de ayudas con destino a la financiación de proyectos de investigación en materia de política territorial y urbana se ajustará a las normas establecidas en la presente Orden.

Segundo. Se convocan, para adjudicación por el concurso, las siguientes ayudas:

### Grupo 1.

Tres ayudas de 2.000.000 de ptas. cada una, destinadas a equipos de investigadores o investigadores individuales, para la realización de proyectos de investigación referidos total o parcialmente a Andalucía, en materia de arquitectura, urbanismo y ordenación del territorio.

Sin perjuicio de la libertad para la elección de temas, se considerarán de interés prioritario los siguientes:

Las infraestructuras y la ordenación del territorio.

El transporte de mercancías en Andalucía.

Espacio rural y desarrollo endógeno.

Análisis y representación del paisaje.

Urbanismo en Andalucía y América.

Áreas marginales en la ciudad o en el territorio.

Evolución de la representación cartográfica de la ciudad.

### Grupo 2.

Cinco ayudas dotadas con 1.000.000 de ptas. cada una, destinadas a investigadores individuales, para proyectos seleccionados entre los que libremente se propongan, referidos total o parcialmente a Andalucía y en relación con alguno de los siguientes temas:

#### 2. A. Sistema Urbano

Los proyectos estarán orientados al análisis de la formación histórica del sistema de asentamientos, o a la consideración de cualquier aspecto relativo a las características, funcionalidad o problemática del mismo.

#### 2. B. Sistema de comunicaciones y transportes

Los proyectos deberán contribuir al conocimiento de la formación histórica, características, funcionalidad o problemática de cualquier aspecto de este sistema, en el que se incluyen las carreteras, caminos rurales, vías pecuarias, puentes, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, transporte público y privado de viajeros y mercancías, telecomunicaciones, etc.

#### 2. C. Sistema hidráulico

Los proyectos deberán orientarse al conocimiento de los procesos que configuran este sistema, tales como aportaciones, evaporación, avenidas, salinización, depuración de aguas potables o residuales, consumos, etc... Podrán analizarse igualmente los elementos que componen el sistema hidráulico, como la red hidrográfica, embalses, acuíferos e infraestructuras hidráulicas, así como los aspectos relativos a su gestión y recuperación.

#### 2. D. Espacios libres rurales y urbanos

Se abordarán proyectos orientados al análisis de las características formales o funcionales de estos espacios de ocio urbanos y rurales, playas y paseos marítimos, espacios intermunicipales públicos, paisajes urbanos y periurbanos, plazas, calles peatonales, etc...

#### 2. E. Vivienda

Los proyectos deberán contribuir a un mayor conocimiento de la dimensión del parque residencial, sus condiciones de habitabilidad, así como aspectos formales y funcionales relacionados con el mismo.

### Grupo 3.

Seis ayudas para investigadores individuales, dotadas con 800.000 ptas. cada una, para proyectos relativos a la descripción de los fondos cartográficos antiguos conservados en los archivos y bibliotecas de Andalucía.

Sin perjuicio de la libertad para la elección de temas, se considerarán de interés los siguientes:

Descripción detallada a nivel de una guía referidos a las provincias de Jaén o Málaga.

Descripción a nivel de guía referidos a las ciudades de Málaga o Jaén.

Descripción a nivel de catálogo de depósitos localizados en las ciudades de Córdoba, Jaén, Almería, Jerez de la Frontera o Algeciras.

Descripción a nivel de Catálogo de depósitos localizados en instituciones de relevancia.

Tercera. Los participantes deberán poseer nacionalidad española y estar en posesión de titulación superior. Además, los candidatos a las ayudas del grupo 2 ó 3 deberán haber finalizado sus estudios en el curso académico 1982-83 o posteriores.

Cuarto. Los solicitantes, a título individual o bien constituidos en grupos investigadores si optan al grupo I, deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Instancia, según modelo en Anexo I.
- b) Título Superior o resguardo de haber hecho efectivo los derechos de expedición.
- c) Curriculum académico-profesional del concursante o representante del grupo investigador, así como en este último caso de los colaboradores que participen en el proyecto.
- d) Memoria del proyecto de investigación concretando objetivos, metodología y planteamiento operativo del proyecto, fases y calendario de realización.
- e) Bibliografía y documentación de apoyo, así como otras experiencias identificadas inicialmente sobre el tema.

Quinto. No podrán participar en el concurso aquéllas que estén incursos en alguna causa de incompatibilidad establecida en la Ley.

Sexto. Las solicitudes y documentación requeridas podrán ser entregadas en mano o por correo postal certificado en un solo sobre cerrado con la indicación de «Ayudas a la Investigación» C.E.T.U. Grupo... Consejería de Obras Públicas y Transportes. Plaza de la Contratación, nº 3, 41071 Sevilla, hasta el día 31 de mayo de 1990.

Séptimo. El Jurado de selección estará compuesto del siguiente modo: Presidente, el Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos; Vocales, el Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, los Directores Generales de Universidades e Investigación, Urbanismo, Carreteras, Transportes, Obras Hidráulicas y Arquitectura y Vivienda, y el Director del Plan Andaluz de Investigación; Secretario: un Jefe de Servicio designado por el Director General del C.E.T.U.

Octavo. El Jurado de selección, a la vista de los proyectos podrá optar entre adjudicar todas las ayudas, declarar desierta alguna de ellas o incrementar el número de adjudicaciones de algunos grupos a costa de módulos que pudieran haber quedado disponibles en otros. En todo caso las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría y tomarán como referencia para la selección los criterios establecidos en el anexo 2 de esta Orden. El Presidente tendrá voto de calidad y los resultados de las adjudicaciones serán firmes e inapelables.

Noveno. El fallo del Jurado de selección se hará público mediante inserción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y se notificará por correo certificado a los adjudicatarios.

Décimo. Los proyectos seleccionados deberán realizarse en el improrrogable plazo de un año, contados desde la notificación de la adjudicación de la respectiva ayuda.

Decimoprimer. El Centro de Estudios Territoriales y Urbanos designará un coordinador para cada uno de los proyectos seleccionados; los adjudicatarios de las ayudas quedarán obligados a mantener continuado contacto con sus respectivos coordinadores, seguir sus indicaciones, y presentarle los informes pertinentes en función de las fases de realización previstas en la Memoria del Proyecto.

El contenido de los proyectos seleccionados podrá ser objeto de las modificaciones que se consideren necesarias en orden a la adecuación a los cometidos y programas asignados a esta Dirección General.

Decimosegundo. El abono del importe de las ayudas se efectuará del siguiente modo:

- a) El 20% (veinte por ciento) en el plazo de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación.
- b) El 50% (cincuenta por ciento) se distribuirá entre cada una de las fases de realización del proyecto previsto, previa certificación de conformidad del coordinador del trabajo.
- c) El 30% (treinta por ciento) restante a la entrega del Proyecto y aceptación definitiva por el coordinador.

De estas cantidades se detraerán de oficio las cargas fiscales que correspondan.

Decimotercero. El adjudicatario deberá entregar original y dos copias debidamente encuadradas del trabajo realizado, acompañadas cada una de ellas de un resumen de extensión comprendida entre cinco y diez páginas, a doble espacio, en el que

de forma clara y concisa se refleje el contenido y principales aportaciones del trabajo realizado.

Los trabajos se presentarán preferentemente en formato DIN A-4, y se mecanografiarán por una sola cara, la documentación gráfica contenida en el trabajo se presentará debidamente encarpeta y plegada, en caso de ser necesario.

Decimocuarto. El Centro de Estudios Territoriales y Urbanos, a propuesta del respectivo coordinador, podrá revocar la concesión de una ayuda si concurriera alguna de las siguientes causas:

- a) Haber mediado falsedad u omisión de datos o información relevante en la documentación de la solicitud.
- b) Que el adjudicatario no presente en tiempo y forma los informes solicitados por su respectivo coordinador, el trabajo o informe final.
- c) Falta de calidad y contenidos previstos en el proyecto inicial, según el informe del coordinador.

En tales casos, el C.E.T.U., apreciando las circunstancias concurrentes y las fases cumplidas del trabajo, podrá exigir al interesado la devolución total o parcial de las cantidades abonadas, que serán reintegradas por éste al Tesoro Público, o la suspensión de los pagos pendientes.

Decimoquinto. Se faculta al Director General del C.E.T.U. para que, en ejecución de la presente convocatoria, pueda adoptar las medidas necesarias para su desarrollo, las cuales no afectarán en ningún caso el régimen básico establecido en la presente Orden.

Decimosexto. Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que digo a VV.II., para su conocimiento y efectas.

Sevilla, 18 de abril de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General del C.E.T.U. y Delegados Provinciales de la Consejería.

ANEXO 1  
MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don .....  
de ..... años de edad, con domicilio en .....  
calle/plaza ..... número .....  
en posesión del título de .....  
con D.N.I. nº ..... (sólo en caso de constituir Grupo Investigador). En representación del Grupo Investigador constituido con D. ....  
con D.N.I. nº .....  
en posesión del título de .....  
D. ....  
con D.N.I. nº .....  
en posesión del título de .....

Ante V.I.

Expone: Que a la vista de la convocatoria de Ayudas a la Investigación que ha promovido ese Centro de Estudios y se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº .... de fecha ..... considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicho convocatoria, adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de una ayuda del Grupo ... para realizar una investigación sobre « .....».

Es por lo que de V.I.

Solicita: acepte la presente solicitud, con su documentación aneja, y las someta a la consideración del Jurado de selección que V.I. preside.

En ..... a ..... de ..... de 1990

Ilmo. Sr. Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos. Presidente del Jurado de Selección de Ayudas a la Investigación. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

## ANEXO 2

## CRITERIOS DE CALIFICACION

## I. Baremo

Concepto	Puntuación
1. Datos Académicos	1 a 3 (a) 1 a 5 (b)
2. Experiencia profesional	0 a 5 (a) 0 a 3 (b)
3. Bibliografía	0 a 2 (b)
4. Memoria del Proyecto	1 a 10
5. Interés y oportunidad del tema	0 a 5

- (a) Para el Grupo 1.  
(b) Para los Grupos 2 y 3.

## II. Puntuaciones extremas

Del precedente baremo, resulta una valoración mínima general de 2 puntos, y máxima de 25.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 29 de enero de 1990, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por lo que se desposee o la explotación ganadera de la especie porcina, denominada San José (núm. rel. mun. 3), emplazada en el término de Gójar (Granada), de la que es propietario don Pablo Olarte Miguel, de su titulación como granja de protección sanitaria especial.*

A la vista del reiterado incumplimiento por parte de la dirección de la explotación ganadera de la especie porcina «San José», emplazada en el municipio de Gójar (Granada) de la que es titular D. Pablo Olarte Miguel, de la normativa legal vigente en materia de lucha contra la peste porcina africana y otras enfermedades del ganado porcino, traducido en la no remisión de los preceptivos informes semestrales y memorias anuales desde su calificación como Granja de Protección Sanitaria Especial, concedida mediante Resolución de esta Dirección General con fecha 14 de noviembre de 1985, publicada en BOJA nº 125 de 31 de diciembre del mismo año.

Vistos los informes preceptivos en la legislación vigente, artículo 1, punto 2, del Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, y el Decreto 144/1982, de 3 de noviembre, de desposeerle, con fecha 29 de enero del año en curso, del Título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B, punto 2, de la Resolución 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 29 de enero de 1990.— El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

*RESOLUCION de 12 de febrero de 1990, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadero Morón Dalland, propiedad de Morón Dalland, SA, del término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla).*

A solicitud de Morón Dalland S.A. para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción bajo el número de registro municipal 37, situada en el término de Morón de la Frontera (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 114/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 12 de febrero del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 12 de febrero de 1990.— El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

*RESOLUCION de 1 de abril de 1990, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se convocan becas dentro del Programa de Formación de Personal de la Dirección General en Técnicas específicas aplicables a proyectos de Investigación y Desarrollo Agrario.*

La Orden de 13 de noviembre de 1987 (BOJA núm. 100 de 28 de noviembre de 1987) de la Consejería de Agricultura y Pesca define el marco del Programa de Formación de Personal Investigador y de Desarrollo, y a su amparo, se han publicado en el BOJA dos convocatorias de becas para Formación en Técnicas Específicas aplicables a Proyectos de Investigación y Desarrollo Agrario, lo que posibilitó la formación a lo largo de 1988 y 1989 de un número elevado de becarios, tanto en técnicas específicas de investigación como de formación de agricultores y extensión agraria.

La Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el ordenamiento vigente, vista la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1990, la normativa sobre becas y ayudas al estudio y previo informe de la Consejería de Educación y Ciencia.

## HA RESUELTO:

1. Efectuar convocatoria pública para asignar becas de Formación en Técnicas Específicas aplicables a Proyectos de Investigación y Desarrollo Agrario en Centros y Estaciones dependientes de esta Dirección General y Agencias de Extensión Agraria.

2. De acuerdo con el apartado 2.7 de la Orden de 13 de noviembre de 1987 (BOJA núm. 100) por la que se regula la normativa de becas de esta Dirección General, se actualiza la dotación económica de estas becas a 84.000 Pts/mes, de acuerdo con la ordenación general de becas existentes en la Comunidad Autónoma.

3. El número de becas que se convoca es el siguiente:  
25 becas de Formación para Titulados Superiores y de Grado Medio con una duración máxima de 12 meses o un número de becas equivalente en dotación total presupuestaria, caso de que las adjudicaciones sean por períodos inferiores a las 12 meses (3, 6 ó 9 meses).

4. La beca tendrá una dotación complementaria de hasta 50.000 Pts/año y becario, para la cobertura de un seguro individual de salud y accidentes.

5. El número de becas podrá incrementarse si la dotación presupuestaria lo permite y existen solicitudes acreedoras a ellas. Este incremento de becas se aplicará a las solicitudes presentadas en los plazas ordinarios.

6. A la vista de las solicitudes presentadas y del tema objeto de la beca, la Dirección General, en la Resolución de adjudicación, indicará la asignación de una dotación complementaria a los Centros para atender los gastos que originen la actividad y la estancia del beneficiario.